



ASIGNA FONDO FIJO A RENDIR

DECRETO ALCALDICIO N° 7.095 /

QUILLÓN, Noviembre 20 de 2023.-


VISTOS:

1. Memorandum N° 508 de fecha 20.11.2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba Manual de uso y rendición de fondos a rendir;
3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde de la Comuna de Quillón, a Don Miguel Peña Jara;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal del año 2023;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;


DECRETO:

1. **GIRESE** la cantidad de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a nombre de la funcionaria Daysi Padilla Betanzo, cedula de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] escalafón profesional, grado 9° EMS, para compra de materiales y arriendo de maquinarias para realizar actividad denominada "Fortalecimiento de Liderazgos para consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes", con los jóvenes del consejo consultivo de la comuna.
2. La funcionaria individualizada en el punto anterior deberá realizar la rendición de cuentas de dichos fondos, en un plazo **no superior a 30 días corridos** desde el día del término del último gasto, presentando dicha rendición al Director de Administración y Finanzas, previa visación del Director de Control.
3. **IMPUTESE** el gasto al ítem correspondiente, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"


DISTRIBUCION VIA SMC:
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU

- D.A.F.
- DIDECO